

## **ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE TIPO EXTRAORDINARIA EN MODALIDAD VIRTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 02 DOS DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 20:08 veinte horas con ocho minutos del día 02 (dos) de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron las y los integrantes del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria efectuada en tiempo y forma, para celebrar la vigésima cuarta sesión de tipo extraordinaria correspondiente al mes de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), por tratarse de una reunión de carácter virtual en términos del artículo 56 del Reglamento de Sesiones se solicita mantener encendidas las cámaras, así mismo en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Electoral del Estado; 15, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 37, 38 y 40 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que emite el Dictamen del cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a los Ayuntamientos presentados por el Partido de la Revolución Democrática para las elecciones de Ayuntamientos del estado de San Luis Potosí en el Proceso Electoral Local 2024, en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral

del estado de San Luis Potosí dentro del Recurso de Revisión TESLP/RR12/2024 en fecha 29 de abril de 2024, que propone el Secretario Ejecutivo.

4. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de la candidatura a Sindicatura suplente para la elección de Ayuntamiento en el municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., presentada por el Partido Nueva Alianza San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Local 2024, que propone el Secretario Ejecutivo.
5. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de la candidatura a Presidencia Municipal para la elección de Ayuntamiento en el municipio de Salinas de Hidalgo, S.L.P., presentada por el Partido Morena para el Proceso Electoral Local 2024, que propone el Secretario Ejecutivo.

**En atención al punto número 1 del Orden del Día**, el Secretario del Consejo procede al pase de lista, estando presentes las siguientes personas integrantes del Consejo General.

<b>Dra. Paloma Blanco López</b>	<b>Consejera Presidenta</b>
<b>Mtra. Graciela Díaz Vázquez</b>	<b>Consejera Electoral</b>
<b>Mtro. Juan Manuel Ramírez García</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Mtra. Zelandia Bórquez Estrada</b>	<b>Consejera Electoral</b>
<b>Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar</b>	<b>Consejero Electoral</b>
<b>Dr. Adán Nieto Flores</b>	<b>Consejero Electoral</b>

<b>Lic. Lidia Argüello Acosta</b>	<b>Representante Propietaria del Partido Acción Nacional</b>
<b>Lic. Alberto Rojo Zavaleta</b>	<b>Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional</b>
<b>Lic. José de Jesús Becerra Rodríguez</b>	<b>Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática</b>
<b>Lic. Viviana Margarita Hernández Carrera</b>	<b>Representante Propietaria Partido Verde Ecologista de México</b>
<b>Lic. Marco Antonio Zavala Galeana</b>	<b>Representante Propietario Partido Movimiento Ciudadano</b>
<b>Lic. Claudia Elizabeth Gómez López</b>	<b>Representante Propietaria del Partido Morena</b>
<b>Lic. Rocío de Alba López</b>	<b>Representante Propietaria del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí</b>
<b>Mtro. Mauricio Rosales Castillo</b>	<b>Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí</b>
<b>Dip. Roberto Ulices Mendoza Padrón</b>	<b>Representante de la Mayoría del Poder Legislativo del Estado</b>
<b>Dip. Bernarda Reyes Hernández</b>	<b>Representante de la Primera Minoría del Poder Legislativo del Estado</b>
<b>Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez</b>	<b>Secretario Ejecutivo</b>

Efectuado el pase de lista, el Secretario Ejecutivo informa que se cuenta con la asistencia de la Consejera Presidenta y de 6 Consejerías Electorales, por las

Representaciones Partidistas se tienen 8 Representantes y 2 Representaciones del H. Congreso del Estado, teniendo un total de 17 integrantes del Consejo General, declarándose la existencia del quórum legal para su realización, por lo que se declara legalmente instalada la sesión, y por tanto los acuerdos que se tomen resultarán válidos. En este sentido, la Consejera Presidenta otorga el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que someta a consideración el Orden del Día circulado para esta sesión. Antes de seguir adelante, el Secretario informa que se integra a los trabajos de la sesión la Representante Suplente del Partido Conciencia Popular, Lic. Rosalva Marín Araujo, siendo las 20:13 veinte horas con trece minutos. Previo a poner en consideración el Orden del Día, y toda vez que el artículo 58 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dispone que al tratar cada punto será posible solicitar la dispensa de la lectura de éstos, pidiendo la anuencia de la Presidencia para solicitar la dispensa de la lectura de todos los documentos circulados y evitar realizar la solicitud al abordar cada punto. Se informa que, en alcance a la convocatoria, se circularon los documentos para desahogar los puntos 3 y 4 del Orden del Día, por lo cual queda a consideración la dispensa de lectura de los documentos se estima que, respecto de estos, se tuvo el tiempo suficiente para conocer su contenido, lo anterior en términos del artículo 35 del Reglamento de Sesiones. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a los integrantes del Consejo si tienen algún inconveniente respecto a esta solicitud. Al no haber respuesta, el Secretario Ejecutivo consulta a las y los Consejeros Electorales en votación económica si se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día y los documentos circulados con el citado documento, los cuales corresponden a los puntos del 2 al 5 y de esta manera entrar de lleno al estudio de los mismos. Acto seguido, las Consejerías Electorales asintieron la propuesta levantando la mano, **aprobada por unanimidad de votos la dispensa.**

**En atención al punto número 2 del Orden del Día**, que corresponde a la lectura y aprobación del Orden del Día, la lectura fue dispensada, por lo que se entraría de lleno a su análisis. Acto seguido, la Presidencia deja a consideración de las y los integrantes del Consejo el Orden del Día circulado. Al no haber comentarios, se procede a la votación correspondiente. En lo consecuente, el Secretario consulta a votación económica a los y las Consejeras Electorales para aprobar el Orden del Día, el cual es **aprobado por unanimidad de votos**. Acto seguido, señala que el punto 1 y 2 del citado documento fueron desahogados para dar inicio a la presente sesión.

**En atención al punto número 3 del Orden del Día**, que corresponde a la presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que emite el Dictamen del cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a los Ayuntamientos presentados por el Partido de la Revolución Democrática para las elecciones de Ayuntamientos del estado de San Luis Potosí en el Proceso Electoral Local 2024, en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí dentro del Recurso de Revisión TESLP/RR12/2024 en fecha 29 de abril de 2024, que propone el Secretario Ejecutivo, cuya lectura ha sido previamente dispensada. Haciendo uso de la voz, la Presidencia solicita al Secretario el desahogo de este punto, quien manifiesta que en cumplimiento al principio de paridad de género de los registros de candidaturas a los ayuntamientos presentados por el Partido de la Revolución Democrática para las elecciones de ayuntamientos del estado de San Luis Potosí en el Proceso Electoral Local 2024, en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí dentro del Recurso de Revisión TESLP/RR/12/2024 con fecha 29 de abril del 2024, basta decir que el 30 de abril de este año fue recibida en la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, el oficio

TESLP/PM/DAPG/100/2024 signado por la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, a través del cual hace del conocimiento la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí y recaída en el Recurso de Revisión identificado con el expediente ya mencionado teniéndose los siguientes efectos en la sentencia: a) Se revoca en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo CG/2024/ABR/201 del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se emite el Dictamen respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a los Ayuntamientos presentados por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) para las elecciones de Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, en el proceso electoral local 2024; b) Se ordena al CEEPAC requiera al PRD para que dentro del plazo de 24 veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del requerimiento, solicite la sustitución de una candidatura de género masculino del primer bloque de competitividad para las elecciones de Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, en el Proceso Electoral Local 2024, y proponga en su lugar una candidatura de género femenino, y c) Hecho lo anterior, el CEEPAC deberá emitir un nuevo Acuerdo en el que verifique el cumplimiento del principio de paridad de género en los registros de candidaturas a los Ayuntamientos presentados por el Partido Revolución Democrática para las elecciones de Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, en el proceso electoral vigente, conforme a las directrices contenidas en la presente ejecutoria. Debiendo informar lo anterior a este órgano jurisdiccional dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra. El día 30 de abril de 2024, la Secretaria Ejecutiva de este Consejo, notificó al Partido de la Revolución Democrática el oficio CEEPC/SE/1761/2024, a través del cual se le requirió presentar ante dicha Secretaria, la sustitución de una candidatura de género masculino del primer bloque de competitividad para las elecciones de Ayuntamientos en este Estado en el proceso electoral local vigente, y proponga en su lugar una candidatura de género femenino, otorgándole un plazo de 24 horas. El

primero de mayo de 2024, el Partido de la Revolución Democrática rindió contestación al referido requerimiento a través de escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Consejo, signado por el C. Jorge Alberto Zavala López, Delegado Político Estatal de dicho Instituto Político, solicitando la sustitución de una candidatura de género masculino por una de género femenino en el primer bloque de competitividad. Derivado de ello, el CEEPAC en acatamiento a los requisitos constitucionales, legales y normativos, hizo una revisión exhaustiva de la sustitución presentada por el Partido de la Revolución Democrática. A su vez, hizo la revisión para que diera cumplimiento al principio de paridad de género en las solicitudes registradas por las planillas de mayoría relativa y listas de regidurías de representación proporcional para los ayuntamientos del estado de San Luis Potosí. Todo lo anterior, en el marco del acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, misma que ya fue referida. Con base en lo anterior, es que se presenta por medio de la Secretaría Ejecutiva el presente Proyecto de Acuerdo considerando que el Partido de la Revolución Democrática ha dado cumplimiento a la sentencia. Haciendo uso de la voz, la Presidencia deja a consideración de las y los integrantes del Consejo el Proyecto presentado. No habiendo intervenciones, la Consejera Presidenta aprovecha el espacio para hacer notar que en el chat la Representante Suplente del Partido Conciencia Popular, Lic. Rosalva Marín Araujo, hace una aclaración para que se tome en cuenta al momento de elaborar el acta. Al no haber comentarios en relación con el punto 3 solicita al Secretario tome la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz, el Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba el Proyecto de Acuerdo antes referido. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

**En atención al punto número 4 del Orden del Día**, que corresponde a la presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se resuelve la solicitud de sustitución de la candidatura a Sindicatura suplente para la elección de Ayuntamiento en el municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., presentada por el Partido Nueva Alianza San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Local 2024, que propone el Secretario Ejecutivo, cuya lectura ha sido dispensada. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta solicita al Secretario el desarrollo del punto, quien manifiesta que el 24 de abril del 2024 se recibió en el Comité Municipal Electoral de Mexquitic de Carmona, S.L.P., la solicitud de renuncia a la candidatura de Sindicatura 01 suplente del Partido Nueva Alianza San Luis Potosí, presentada por la C. América Jhoselin Pérez Tovar, misma que fue ratificada ante el Comité. El 26 de abril de la presente anualidad, fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Consejo, oficio signado por el C. Lic. Tomás Galarza Vázquez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Nueva Alianza, mediante el cual solicita la sustitución de la C. América Jhoselin Pérez Tovar de la Sindicatura 01 suplente y pedir en su lugar del C. Pedro Flores Pérez a la misma candidatura. El Consejo General del CEEPAC en el Proyecto de Acuerdo que se presenta aprueba dejar sin efecto la candidatura de la C. América Jhoselin Pérez Tovar postulada por el Partido Nueva Alianza para el cargo de la Sindicatura 01 Suplente del municipio de Mexquitic de Carmona, y en su lugar solicita se apruebe esta sustitución por el C. Pedro Flores Pérez para figurar como candidato al cargo en la candidatura suplente mencionada en los términos en que se presenta el Acuerdo correspondiente. Haciendo uso de la voz, la Presidencia deja a consideración de las y los integrantes del Consejo el Proyecto presentado. Inmediatamente cede la palabra al Consejero Juan Manuel Ramírez García, quien solicita que en el presente Proyecto de Acuerdo se pueda hacer el razonamiento específicamente en el punto Considerativo XVI Décimo Sexto de que se cumple con



la paridad de género, pues al revisarlo se está haciendo una sustitución de una persona de género masculino por una persona de género femenino que renunció, y dicha situación a primera vista puede parecer una violación al principio referido, particularmente por lo que tiene que ver con que las fórmulas deben de ser postuladas por personas del mismo género, salvo que la persona propietaria sea de género masculino y pueda entonces alguien de género femenino desempeñar tal titularidad, que es el caso justamente de esta sustitución, es decir, se está sustituyendo a una persona de una sindicatura suplente de género femenino cuya candidatura propietaria es del sexo masculino. No habiendo más intervenciones, solicita al Secretario tome la votación correspondiente tomando en cuenta la petición del Consejero Juan Manuel Ramírez García. Haciendo uso de la voz, el Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba el Proyecto de Acuerdo presentado con la observación del Consejero Electoral Juan Manuel. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

**En atención al punto número 5 del Orden del Día,** que corresponde a la presentación, discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de la candidatura a Presidencia Municipal para la elección de Ayuntamiento en el municipio de Salinas de Hidalgo, S.L.P., presentada por el Partido Morena para el Proceso Electoral Local 2024, que propone el Secretario Ejecutivo, cuya lectura ha sido dispensada. El Secretario manifiesta que en relación con este Proyecto de Acuerdo es necesario precisar que en el Resolutivo V Quinto en el cual se instruye a la Secretaría Ejecutiva del CEEPAC para que notifique el presente Acuerdo al Partido Morena y al Comité Municipal Electoral, se encuentra referido en el Proyecto de Acuerdo “Comité

Municipal Electoral de San Luis Potosí” siendo lo correcto “Comité Municipal Electoral de Salinas de Hidalgo”. Acto seguido, la Presidencia pide al Secretario el desahogo del punto, quien expone que el primero de mayo de la presente anualidad fue presentado ante la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, oficio signado por la C. Rita Ozalia Rodríguez Velázquez, en su carácter de Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal en San Luis Potosí del Partido Morena, mediante el cual solicita la siguiente sustitución de la candidatura de la C. Silvia Berenice Cruz Duque a la presidencia municipal de Salinas, San Luis Potosí, proponiendo en su lugar la candidatura de la C. Juana Martínez Martínez al mismo cargo. Una vez revisada la solicitud y los requisitos de legalidad y elegibilidad, el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana considera que es conveniente aprobar y dejar sin efecto la candidatura de la C. Silvia Berenice Cruz Duque postulada por el Partido Político Morena para el cargo de Presidenta Municipal de Salinas, San Luis Potosí y aprobar la sustitución por la C. Juana Martínez Martínez para figurar para el cargo de candidata de presidenta municipal por el mismo principio. Haciendo uso de la voz, la Presidencia deja a consideración de las y los integrantes del Consejo el Proyecto presentado. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario tome la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz, el Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba el Proyecto de Acuerdo presentado. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo seguir adelante con la sesión, a lo que el último señala que los puntos contenidos en el Orden del Día han sido agotados en su totalidad.

Se dio por concluida la Vigésima Cuarta Sesión de tipo Extraordinaria de este Organismo Electoral, siendo las 20:31 veinte horas con treinta y un minutos del día 2 dos de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro dándose las personas integrantes de este Consejo General por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.

**LOS ACUERDO QUE SE TOMARON SON LOS SIGUIENTES:**

**CG/2024/MAY/266** Acuerdo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que emite el Dictamen del cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a los Ayuntamientos presentados por el Partido de la Revolución Democrática para las elecciones de Ayuntamientos del estado de San Luis Potosí en el Proceso Electoral Local 2024, en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí dentro del Recurso de Revisión TESLP/RR12/2024 en fecha 29 de abril de 2024, que propone el Secretario Ejecutivo.

**CG/2024/MAY/267** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de la candidatura a Sindicatura suplente para la elección de Ayuntamiento en el municipio de Mexquitic de Carmona, S.L.P., presentada por el Partido Nueva Alianza San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Local 2024, que propone el Secretario Ejecutivo.

**CG/2024/MAY/268** Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de la candidatura a Presidencia Municipal para la elección de

Ayuntamiento en el municipio de Salinas de Hidalgo, S.L.P., presentada por el Partido Morena para el Proceso Electoral Local 2024, que propone el Secretario Ejecutivo.

La presente acta consta de **12 doce** fojas útiles por el frente y **3 tres** anexos correspondientes a los acuerdos listados en el Orden del Día. Al margen el sello y firman al calce para constancia legal la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Secretario Ejecutivo del Consejo.

**DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

**MTRO. MAURO EUGENIO**  
**BLANCO MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

**Razón:** la presente acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Vigésima Quinta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 07 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por la Presidencia del Consejo y las seis Consejerías Electorales que en ella participaron.